VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, FERNANDO. Manual de Derecho penal, parte general. 5ª. ed. Bogotá: Ediciones jurídicas Andrés Morales, 2013. 955 p.

Esta nueva edición de este Manual, que llega ya a su quinta versión, es la obra más consultada por los estudiantes de Derecho en Colombia y por todo estudioso que quiera adentrarse en la discusión académica de la Parte General del Derecho penal nuestro. Se trata, pues, de un texto cuya importancia y vigencia nadie puede desconocer porque ha traspasado las fronteras y se ha ganado el respeto y reconocimiento de la doctrina foránea de forma muy merecida.

En el texto -que aparece transcurridos tres años de la anterior edición-, el autor reafirma su propuesta dogmática de un Derecho penal respetuoso de los derechos y garantías fundamentales, en el marco de un Estado social y democrático de derecho, como el consagrado en la Constitución de 1991. Por supuesto, es muy difícil resumir en pocas páginas el contenido de un texto que compila en una sistemática coherente y ordenada, todos los fundamentos de la Parte general del Derecho penal y que, seguramente, está destinado a seguir enseñando y guiando a estudiantes y profesionales sobre la difícil labor de comprender y aplicar el Derecho penal en una sociedad como la colombiana. Una sociedad que a diario impone nuevos retos al Derecho penal, en temas como la corrupción –tanto pública como privada-, el proceso de paz y la justicia transicional, la delincuencia común y la delincuencia organizada, asuntos en los que hay que encontrar un verdadero sentido de la justicia y, para ello, no hay otro camino que adentrarse de forma responsable en las bases de un Derecho penal pensado para un Estado democrático.

Precisamente, el punto de partida del Manual es la definición del Derecho penal, sus características, su función y las ciencias afines que le sirven de apoyo. Luego, pasa al tema de la principialistica del Derecho penal, donde estudia el sentido y el alcance de las normas rectoras de la ley penal, desde una óptica constitucional, que son clasificadas como límites formales y materiales al ejercicio de la potestad punitiva que sirven como bases para la aplicación del derecho punitivo, en el marco de un Estado democrático respetuoso de las garantías individuales. Un tema de suma importancia, pero que a diario es desconocido en la práctica, a pesar de su existencia y vigencia.

Por supuesto, uno de los temas que mayor preocupa al autor es el de la pena que desarrolla de forma exhaustiva en la parte introductoria donde se definen los fines y funciones y, además, en los últimos capítulos en los que explica no solo las penas contenidas en la ley penal sino la forma en que debe hacerse su determinación en una sentencia. De esta manera, primero se discute sobre las diferentes concepciones iusfilosóficas de los fines de la pena y, luego, el discurso se aterriza en la práctica, para señalar de manera clara y precisa el sistema de determinación de las sanciones penales a la luz del Código Penal; un aporte muy significativo que aborda una problemática que se omite por parte de la doctrina y que es mal aplicado por los funcionarios judiciales en la práctica.

Además, en lo relacionado con las corrientes dogmáticas, se puede encontrar un capítulo muy bien elaborado sobre las diferentes corrientes (clásica, neoclásica, finalista y funcionalista) que ubica de forma sencilla al lector sobre la evolución de la Dogmática penal y las principales diferencias entre las distintas corrientes. Este capítulo es muy significativo, no solo porque el autor describe en él los contenidos sino porque toma una postura y la explica de forma magistral. Igualmente, y era de esperarse del maestro, en este aparte hace una dura crítica —muy bien fundada—a ciertos planteamientos dogmáticos de algunas concepciones que, de acuerdo con él, no se acomodan al modelo de Estado y de sociedad concebidos en la Carta Política de 1991.

En cuanto a la teoría del delito respecta, el expositor desarrolla de manera especial todos los tópicos atinentes a las diferentes categorías dogmáticas, comenzando por la conducta, donde él mismo desarrolla una concepción propia definiéndola como conducta social-final que, sin duda, hace un aporte significativo para la solución de muchos casos difíciles de resolver según otras concepciones. Luego, en la categoría de la tipicidad, propone y explica de forma profunda cinco

estructuras típicas: delitos dolosos comisivos, culposos comisivos, dolosos omisivos, culposos omisivos y preterintencionales. Esta categorización de las estructuras típicas es una propuesta que facilita el estudio y el desarrollo de los contenidos de cada uno de los elementos configuradores de cada estructura; se trata, además, de una metodología que facilita en la práctica la realización del juicio de tipicidad en los casos concretos.

Así mismo, en relación con la categoría de la antijuridicidad, es clara la postura del expositor que propende por una concepción material de la misma y el rechazo en relación con la aplicación de los delitos de peligro abstracto; aquí, el mayor aporte de esta obra es el desarrollo de los elementos estructurales de cada una de las causales de ausencia de responsabilidad en lo atinente a esta categoría, no solamente de forma conceptual sino casuística.

Sobre la culpabilidad, llama la atención la explicación conceptual sobre el error de prohibición y su diferencia con el error de tipo, tema no muy fácil de digerir en la variante jurisprudencia colombiana. En la misma medida, debe hacerse mención el desarrollo que hace del tema de la inimputabilidad, porque se explica con precisión el concepto de acuerdo con la Ley y expone, de forma suficiente, las causales de exclusión de la misma, aunque formula una especial crítica a la posibilidad de que una persona pueda preordenar su estado de inimputabilidad.

Así las cosas, en el marco de esta sistemática jurídica se debe exaltar el esfuerzo por categorizar de forma coherente las causales de ausencia de conducta, las causales de atipicidad y las causales de exclusión de la culpabilidad, diferenciándolas de las causales de justificación, temas estos que han suscitado una gran confusión y discusión entre la doctrina y jurisprudencia nacional. Igualmente, hay que subrayar las explicaciones sobre los dispositivos amplificadores del tipo, para el caso la participación y la tentativa; de especial significación, si se habla del primer dispositivo, es el desarrollo de los criterios diferenciadores entre autoría y participación y su posición frente a la teoría de la autoría mediata en aparatos criminales organizados de poder.

Por último, y no menos importante, es el método de enseñanza que propone para los estudiantes en cuya virtud combina la fundamentación conceptual con la casuística, lo que permite aplicar a casos prácticos la teoría desarrollada, lo cual resulta de suma utilidad para la comprensión y aplicación del Derecho penal para las actuales y futuras generaciones. No hay duda, pues, que esta es una obra importante, realizada con esmero y responsabilidad por su autor, y, como se dijo al inicio de la reseña, es de obligatoria consulta para los estudiosos. Bienvenida pues, la quinta edición del texto que busca seguir el debate y pretende sentar las bases de un Derecho penal democrático.

Jorge Arturo Abello Gual. Abogado, Especialista en Derecho penal. Magíster en Derecho.